



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 167 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 04 ABR 2018

VISTO: El Informe N° 283-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 703070 y N° Exp. 535222, el Informe N° 019-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gedp, el Informe N° 43-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor, la Carta N° 002-2018/AM, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, como resultado del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 153-2015/GOB-REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Haya de la Torre, suscribieron el Contrato N° 025-2016/ORA, de fecha 08 de enero del 2016, para el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: “Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre del Centro Poblado de Caasapata – Distrito de Yauli – Provincia y Departamento de Huancavelica”, por un monto ascendente a la suma de S/. 66,450.00 (Sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles) a todo costo, incluido I.G.V y con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, mediante Carta N° 057-2017/AMQ/RLC, con fecha de recepción 05 de diciembre del 2017 respectivamente, el Sr. Albino Macedo Quispe – Representante Legal del Consorcio Haya de la Torre, presenta la liquidación del servicio de consultoría de la obra antes mencionada, solicitando su revisión y evaluación por la Entidad. Ante ello, el Director Regional de Supervisión y Liquidación, el Ing. José Antonio Torres Sueldo, a través de la Carta N° 1017-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 22 de diciembre del 2017 luego de una evaluación realizada a la liquidación determina que se encuentra observada. Por lo que con Carta N° 051-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 26 de enero del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación comunica sobre las observaciones a fin de que estas sean subsanadas. Al respecto, con Carta N° 002-2018/AM, con fecha de recepción 13 de marzo del 2018, el Sr. Albino Macedo Quispe – Representante Legal del Consorcio Haya de la Torre, presenta la absolución a las observaciones impuestas a la liquidación de consultoría de la obra antes mencionada;

Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 43-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/gpm-monitor de fecha 14 de marzo del 2018, la Arq. Gisella Parejas Mora, previa revisión, opina favorablemente la aprobación de la liquidación del contrato del servicio de consultoría toda vez que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concluyendo que el costo total del contrato de consultoría es por el importe de S/. 66,450.00 (Sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), con un saldo a favor de la empresa consultora la suma de S/. 16,612.49 (Dieciséis mil seiscientos doce con 49/100 soles). De la misma forma, la CPC. Gloria E. Donaires Palomino a través del Informe N° 019-2018/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp con fecha de recepción 19 de marzo del 2018, indica que la liquidación del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 167 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 04 ABR 2018

servicio de Consultoría se encuentra conforme;

Que, contando con la opinión favorable de la CPC. Gloria E. Donaires Palomino y la Arq. Gisella Parejas Mora; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 283-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 21 de marzo del 2018, el Ing. José Antonio Torres Sueldo, manifiesta que ha procedido a revisar la ejecución presupuestal y financiera del contrato de consultoría N° 025-2016/ORA para la supervisión de obra en los reportes y registros del SIAF del ejercicio presupuestal 2016-2017, concluyendo que el costo total del contrato de consultoría es por el importe de S/. 66,450.00 (Sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), con un saldo a favor del Consorcio Haya de la Torre de S/. 16,612.49 (Dieciséis mil seiscientos doce con 49/100 soles), por concepto de liquidación final; en consecuencia, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 025-2016/ORA, de fecha 08 de enero del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio Haya de la Torre, para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre del Centro Poblado de Casapata – Distrito de Yauli – Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo del contrato de consultoría por el importe de S/. 66,450.00 (Sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	66,450.00	49,372.34
2	De los Adelantos Otorgados	0.00	0.00
3	Del Adicional al Contrato Principal	0.00	0.00
4	De las Penalidades	0.00	465.17
5	De los Deductivos	0.00	0.00
	Saldo a favor del Consultor		16,612.49
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO DEL CONSULTOR S/.	66,450.00	66,450.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio Haya de la Torre – por la supervisión de obra, la suma de S/. 16,612.49 (Dieciséis mil seiscientos doce con 49/100 soles) que corresponde a la presentación de la liquidación final del contrato de consultoría.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento de la Calidad del Servicio Educativo en la Institución Educativa Víctor Raúl Haya de la Torre del Centro Poblado de Casapata – Distrito de Yauli – Provincia y Departamento de Huancavelica", suscrito con el Consorcio Haya de la Torre.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 167 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 04 ABR 2018

la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Haya de la Torre, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

